



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	YOHN JAIRO LONDOÑO GOMEZ
Demandada	ERICA MARIA GAVIRIA BETANCUR
Radicado	05001-31-10-011-2020-00038-00
Instancia	Primera
Decisión	DISPONE INCLUSION REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS

Teniendo en cuenta que en el libelo introductor la parte demandante afirmó desconocer el lugar de domicilio, trabajo o residencia de la demandada **ERICA MARIA GAVIRIA BETANCUR** y aportada copia de la respectiva publicación, sin que a la fecha haya comparecido la misma, dispone este despacho dar aplicación a lo establecido el at. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho el cual establece:

“...**Emplazamiento para notificación personal.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación de at. 108 del CGP, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...”

Así las cosas, a ello se procederá por la secretaria del despacho y se dejará constancia en el expediente del registro efectuado.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cd761dc715696f9d3925e7506c9f032e158dae7fdfe86c493b7fa57ebe
4d924**

Documento generado en 07/12/2020 01:38:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**